



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 3177

Por la cual se conceden unos días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2.006

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2876 del 05 de Diciembre de 2.006, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la Señora **MARIA LEONOR HURTADO MORA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.661.653 de Soacha (Cund), Secretario Código 440 Grado 09 de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 03 de Abril de 2.005 y el 02 de Abril de 2.006, a partir del 23 de Enero de 2.007.

Que mediante Resolución No. 2998 del 29 de Diciembre de 2.006, se le aplazaron hasta nueva fecha, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, quince (15) días hábiles de vacaciones.

Que la citada funcionaria solicita el disfrute de las citadas vacaciones a partir del 06 de Noviembre de 2.007.

Que de conformidad con el artículo 16° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho al disfrute de los días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar, en la fecha que oportunamente señale para tal fin.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, a la Señora **MARIA LEONOR HURTADO MORA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.661.653 de Soacha (Cund), Secretario Código 440 Grado 09 de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 03 de Abril de 2.005 y el 02 de Abril de 2.006, a partir del 06 de Noviembre de 2.007.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No: ELS 3177

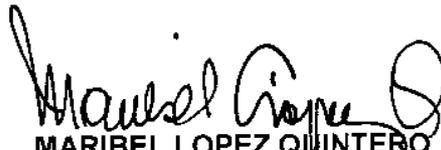
Por la cual se conceden unos días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar.

ARTICULO SEGUNDO. La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el día 28 de Noviembre de 2.007.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 18 OCT 2007


MARIBEL LOPEZ QUINTERO
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Lucas Álvarez Méndez
Revisó y aprobó: Maribel López Quintero